



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 60 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 27 de agosto de 2024, a las 14:00, se resolvió por unanimidad incorporar en el punto Nro. 7 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-ALC-2024-1612-M, de fecha 27 de agosto de 2024, presentado por el Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha Concejal Rural, quien solicita la autorización de la licencia por paternidad, en función al informe estadístico de nacido vivo que se anexa.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre una de las atribuciones del Concejo Municipal “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo de normas, establece que es atribución del Concejo municipal: “*Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo*”.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP” indica en el Art. 27 literal d) que todo servidor Público tiene derecho a gozar de licencia con remuneración por el plazo de quince (15) días contados a partir del nacimiento de su hija o hijo cuando el parto es normal.





Que, el Lcdo. Marco Chuindia Concejal del cantón Huamboya, mediante Memorando Nro. GADMH-ALC-2024-1612-M, de fecha 27 de Agosto de 2024, solicitó la autorización para el uso de la licencia por paternidad, en función al informe estadístico de nacido vivo que se anexa.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría Absoluta:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar al Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha Concejal Rural del cantón Huamboya, el uso de la licencia por paternidad desde el 25 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2024, de conformidad con el Art. 27 literal d) de la Ley Orgánica de Servicio Público "LOSEP".

Art. 2.- Notificar con la presente resolución a la Coordinación de Talento Humano del GAD Municipal de Huamboya, para que se realice el trámite legal que corresponda a fin de principalizar al concejal alterno, durante el tiempo que el Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha haga uso de la licencia por paternidad.

Huamboya, 27 de agosto de 2024

Unidos por Huamboya

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Franklin Ambimael Wisum Shakaim	<i>Comisión</i>			
Marco Vicente Chuindia Andicha	<i>Licencia</i>			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Tsapak Viviana Ushap Wachapa	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			





Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.



Unidos por Huamboya

